**ESTATUTOS DE ACCINIESTA sociedad cooperativa**

**CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL**

**Artículo 1: Denominación de la cooperativa**

La cooperativa ACCINIESTA, fundada en IES CAÑADA DE LA ENCINA está constituida por los alumnos de 3º ESO que cursan la optativa de taller de iniciativa empresarial, en el marco del Proyecto educativo, Empresa Joven Europea.

ALUMNOS

Hipólito Clemente de la Cruz

Jesús Moreno Villena

Pablo Merino Aroca

Pablo Escamilla Soriano

Gerardo Herrera Martínez

Raúl Soriano García

Silvia Gómez Tórtola

Pilar Varo Mendoza

Rebeca García Herráiz

Melissa Jiménez Jaén

Carlos López Monsálvez

**Artículo 2: Domicilio social**

El domicilio social se encuentra en IES “Cañada de la Encina” ; C/Era Pareja, 11; 16235, Iniesta. Cuenca.

**Artículo 3: Objetivo**

Los objetivos de la creación de esta cooperativa son:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
* Tomar decisiones democráticamente
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa

**Artículo 4: Actividad social**

La cooperativa se dedicara a la fabricación y venta de accesorios y objetos como pulseras, broches, centros de mesa, llaveros, pisa papeles, collares. Además realizaremos la compraventa de productos típicos de la tierra.

**Artículo 5: Duración**

La actividad de la cooperativa comienza en Enero, fecha de inscripción en el Registro de Cooperativa Eje y terminará en el mes de Junio, con la disolución de la cooperativa.

**CAPITULO II: RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Articulo 6.- Capital social.**

El capital de la cooperativa se establece en 55€. Se divide en 11 participaciones de 5 euros cada una. Todos los miembros de la cooperativa tendrán los mismos derechos y obligaciones.

**Articulo 7.- Devolución del capital.**

Los beneficios obtenidos serán repartidos proporcionalmente, en función de la financiación obtenida por cada uno de los miembros. La asamblea general de fin de curso debe aprobar el reparto de los beneficios.

**Articulo 8.-Otras formas de financiación.**

Para conseguir financiación venderemos objetos de nuestro pueblo contribuyendo cada uno con las participaciones que pueda vender.

**CAPÍTULO III: NORMAS DE LA ASOCIACIÓN**

**Artículo 9: Requisitos para ser socio**

Para adquirir la condición de socio trabajador, en el momento de la constitución de la cooperativa, será necesario:

a) Ser alumno de 3ºESO matriculado en la optativa de taller de iniciativa empresarial.

b) Aportar el capital acordado.

c) Cumplir con las tareas encomendadas.

**Articulo 10: Derechos de los socios**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

* Participar en el objetivo social de la cooperativa.
* Ser elector y elegible para los cargos sociales.
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la asamblea general y de más órganos sociales de los que formen parte.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación del capital desarrollado)
* Prestar su trabajo personal en la empresa cooperativa.
* El reembolso de sus aportaciones al capital social.

**Articulo 11: Obligaciones de los socios**

1. Aportar el capital inicial necesario para la constitución de la empresa.
2. Cumplir las normas establecidas en los estatutos.
3. No hacer competencia a la cooperativa.
4. Realizar las tareas necesarias para el desarrollo de la cooperativa.

**Artículo 12: Régimen disciplinario**

Los socios que no cumplan lo establecido en los estatutos podrán ser sancionados, hay tres tipos de sanciones según la falta:

1. Faltas leves: (falta de asistencia injustificada a clase, faltas de respeto a los socios de la cooperativa, no cuidar el material de la cooperativa, etc.) que se comunicarán al interesado y que prescribirán a los 15 días.
2. Faltas graves (no cumplir lo establecido en los estatutos, causar fraude a la cooperativa, falsificar los documentos, etc,) que se comunicarán al interesado y que prescribirán al mes.
3. Faltas muy graves (por 6 faltas leves y 2 graves se considerará una muy grave) que se comunicarán al interesado y que prescribirán a los 3 meses.

Como consecuencia, y según el grado de estas faltas la calificación del alumno en la materia de taller de iniciativa empresarial verá reducida, e incluso puede verse obligado a recuperar la asignatura.

**CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA**

**Artículo 13: Asamblea general:**

Funciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la cooperativa para cumplir los objetivos. (Establecer objetivos y tomar las decisiones en la creación de la cooperativa).
2. Elaborar y reformar los estatutos.
3. Examinar los informes del consejo rector.
4. Aprobar e improbar los estados financieros de la cooperativa.
5. Destinar los beneficios conforme a lo previsto en la ley y los estatutos.
6. Fijar aportes económicos extraordinarios.
7. Elegir los miembros del consejo rector y los diferentes departamentos.
8. La disolución de la cooperativa.
9. Atender las quejas que se presenten contra los administradores o empleados a fin de exigirles el cumplimiento de la responsabilidad adquirida.
10. Las demás que le señalen las leyes y los estatutos.

**Artículo 14: Consejo rector**

Presidente: Pablo Merino Aroca

Secretario: Jesús Moreno Villena

Tesorero: Hipólito Clemente de la Cruz

**Articulo 15: Gestión de la cooperativa**

**CAPITULO V: CONTABILIDAD**

**Artículo 16: Las cuentas**

La cooperativa llevará un control de todos los ingresos y gastos de la misma, siendo el departamento responsable, tesorería, que informará de la situación a todos los socios.

Los informes de las cuentas se mostrarán a todos los miembros de la cooperativa, para que todo el mundo esté informado. Al final del curso se realizará un informe completo con todos los datos económicos.

**Artículo 17: Reparto de beneficios**

El 15% se dona a una Asociación sin ánimo de lucro, concretamente a la Asociación de ADADI (Iniesta).

El 85% restante, se reparte a partes iguales entre los socios de la cooperativa siempre que se cumplan las obligaciones como socios redactadas en el artículo 11 de estos estatutos.

**CAPÍTULO VI: DISOLUCIÓN DE LA COOPERATIVA**

**Artículo Décimo octavo.- *Liquidación.***

En Iniesta se realizará la disolución de la cooperativa, llevándose a cabo todas las actividades necesarias para ello.

**Artículo Décimo noveno. *Otras disposiciones.***

Los miembros que no participen de forma activa en la cooperativa no serán participes en el reparto de beneficios obtenidos, y sus actitudes serán reflejadas en un informe que la profesora podrá utilizar para calificarlo negativamente.

**Los miembros de la cooperativa AccIniesta S.Coop se comprometen a cumplir todos estos estatutos.**

**Firma de los socios:**